



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014

Señores

**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**

Presente

**Ref.:** YPF S.A. y PETRONAS E&P ARGENTINA S.A. firman acuerdo para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales en el área La Amarga Chica en la provincia del Neuquén.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido en el Art. 23° del Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido y continuando con la información brindada al mercado mediante los Hechos Relevantes de fecha 28 de agosto de 2014 en relación al tema de la referencia y de fecha 5 de diciembre de 2014 en relación al Acuerdo con la Provincia del Neuquén y Gas y Petróleo de Neuquén S.A. ("GyP"), informamos que YPF S.A. (en adelante "YPF") y PETRONAS E&P ARGENTINA S.A. (en adelante "PEPASA"), una afiliada de PETRONAS E&P Overseas Ventures Sdn. Bhd de Malasia ("PEPOV"), han celebrado, en el día de la fecha, un Acuerdo de Proyecto de Inversión ("el Acuerdo de Inversión"), con el objetivo de realizar la explotación conjunta de hidrocarburos no convencionales en el área La Amarga Chica en la provincia del Neuquén (ver mapa adjunto).

Asimismo, las Partes han firmado los siguientes acuerdos complementarios al Acuerdo de Inversión (los "Acuerdos Complementarios"): a) Acuerdo de Cesión del 50% de la concesión sobre el área La Amarga Chica; b) contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas (UTE); c) Acuerdo de Operación Conjunta ("Joint Operating Agreement"); d) Acuerdo de Cesión en Garantía; e) Acuerdo de Primera Opción para la compraventa de petróleo crudo; y f) Acuerdo de Cesión de derechos de exportación de hidrocarburos.

El Acuerdo de Inversión contempla el desarrollo conjunto de un piloto de shale oil (el "Plan Piloto") en tres fases anuales con una inversión conjunta de 550 millones de dólares más IVA, de los cuales PEPASA aportará 475 millones de dólares e YPF aportará 75 millones de dólares. YPF será el operador del área y cederá una participación del 50% de



la concesión a PEPASA. Dicha participación será cedida en garantía a favor de YPF hasta el cumplimiento por parte de PEPASA de todas sus obligaciones bajo el Acuerdo de Inversión.

Adicionalmente, PEPOV ha otorgado una garantía de pago de ciertas obligaciones financieras contraídas por PEPASA bajo el Acuerdo de Inversión.

El Plan Piloto se iniciará una vez cumplidas las condiciones precedentes para la entrada en vigencia del Acuerdo de Inversión y de los Acuerdos Complementarios, a ser cumplidas antes del 31 de marzo de 2015, que refieren principalmente al otorgamiento de la titularidad de la concesión sobre el área afectada al proyecto con un plazo de explotación de 35 años por parte de la Provincia del Neuquén y al marco impositivo del proyecto, incluyendo compromisos promocionales, tributarios y de regalías previstos en la Ley 27.007 y en el acuerdo firmado con dicha provincia el día 5 de Diciembre de 2014.

Una vez cumplida cada fase anual del Plan Piloto y realizados los aportes correspondientes, PEPASA tendrá la opción de salir del mencionado plan mediante la entrega de su participación en la concesión y el pago de los pasivos devengados hasta su fecha de salida (sin acceso al 50% del valor de la producción neta de los pozos perforados hasta el ejercicio de su derecho de salida).

Luego de que el total de los compromisos asumidos por las partes hayan sido cumplidos en la etapa del Plan Piloto, cada una afrontará el 50% del programa de trabajo en el desarrollo del área y aportará el 50% del presupuesto según lo previsto en el Acuerdo de Operación Conjunta.

El Acuerdo de Inversión prevé que durante las tres fases del Plan Piloto se complete un programa de adquisición y procesamiento de sísmica 3D cubriendo todo el área de la concesión, se perforen 35 pozos con objetivo a la formación Vaca Muerta (incluyendo pozos verticales y horizontales), y se construyan una serie de instalaciones de superficie con el fin de evacuar la producción del área.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Daniel González

C.F.O.



ANEXO I (Mapa del área)

